



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120210039000. Villavicencio, veintiuno (21) de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Téngase a la estudiante de derecho FLOR MIREYA MURCIA JAIMES, como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

*Ahora, teniendo en cuenta que por error involuntario no se insertó como causal de inadmisión de la demanda, la falta de acreditación del envío simultáneo de la demanda y de los anexos al demandado, se **REQUIERE a la parte actora** para que dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, acredite el envío físico de la misma y también de la subsanación de la demanda tal como lo establece el inciso cuarto del Art. 6 del Decreto 806 de 2020.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 008 del 31/ENERO /2022**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**